

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Oficio No. 4 4 4

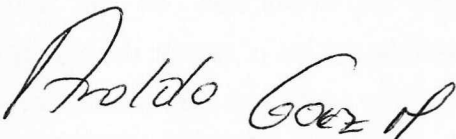
EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Dando cumplimiento al ordinal 5º del auto interlocutorio No. 250 del cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se admitió la solicitud de restitución y formalización de tierras promovida por MARÍA OTILIA RUIZ DE CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21'875.956, en calidad de coposeedora y cónyuge supérstite del interfecto VÍCTOR DANIEL CRUZ CASTAÑEDA, a través de apoderada judicial adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, bajo el radicado No. 05000-31-21-002-2016-00051-00, y en los términos del artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, ORDENA la suspensión de las actuaciones judiciales, notariales y administrativas, con excepción de los procesos de expropiación, de acuerdo con el literal c) del artículo 86 *ejusdem*, que se adelanten en relación con el inmueble que a continuación se describe: El inmueble rural denominado "Morro Bonito", que se encuentra ubicado en la vereda La Quiebra del municipio de Montebello-Antioquia, identificado con la cédula catastral No. 054672001000000800027000000000 y las matrícula inmobiliaria No. 023-7627, tiene un área de 1771 metros cuadrados, sobre el cual la solicitante afirma la calidad de **POSEEDOR**. Los linderos de dicho predio en el folio de matrícula inmobiliaria son los siguientes: *"De un mojón de piedra cerca a la portada de la casa de habitación, línea recta para abajo hasta encontrar un mojón de piedra, lindando con un lote que se adjudica al subrogatario Víctor Daniel Cruz; de allí en línea recta hasta encontrar la propiedad de la señora Leonarda Cañaveral; de allí se voltea a la izquierda y siguiendo el lindero de Leonarda Cañaveral hasta encontrar el lote que se adjudica a la misma Ester Julia Cruz de Zapata; de para arriba linda con propiedad de Juan Evangelista Castañeda, hasta hallar lindero con Antonio Castañeda; se voltea a la izquierda lindando con propiedad de éste hasta otro mojo; de allí se voltea a la izquierda y de para abajo lindando con lote que se adjudica al heredero Fabriciano Cruz, se sigue bordeando las mejoras de plátano y café, hasta encontrar el primer mojón, punto de partida"*. Este predio tiene los siguientes linderos actualizados:

NORTE:	Partiendo desde el punto 91307 en línea quebrada, que pasa por los puntos, 10, 20, 30 en dirección Sur-oriente hasta llegar al punto 91304 con María Orilla Ruiz de cruz con una longitud de 129,13 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 91304 en línea recta, en dirección Occidente hasta llegar al punto 91305 con Juan Castañeda con una longitud de 64,23 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 91305 en línea recta, en dirección Nor- Occidente hasta llegar al punto 91306 con Julio Cesar Cañaveral con una longitud de 51,26 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 91306 en línea recta, en dirección Norte hasta llegar al punto 91307(punto de partida) con Julio Cesar Cañaveral con una longitud de 31,29 metros.

COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
91304	840644,3585	840644,359	5° 54' 20,476" N	75° 30' 59,263" O
91305	840580,1505	840580,151	5° 54' 20,520" N	75° 31' 1,350" O
91306	840539,5262	840539,526	5° 54' 21,534" N	75° 31' 2,673" O
91307	840535,2534	840535,253	5° 54' 22,542" N	75° 31' 2,815" O
10	1145057,306	840560,932	5° 54' 21,885" N	75° 31' 1,979" O
20	1145042,314	840580,769	5° 54' 21,399" N	75° 31' 1,333" O
30	1145024,034	840602,177	5° 54' 20,806" N	75° 31' 0,635" O


Aroldo Antonio Góez Medina
Secretario